



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 349/2019**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE MEZQUITIC, ESTADO DE JALISCO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSI AS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Petra Susana Robles Ibarra, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Mezquitic, Estado de Jalisco.	40538

Documentales recibidas el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste. *[Handwritten signature]*

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndica del Municipio de Mezquitic, Estado de Jalisco, contra las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, el Poder Ejecutivo Federal, así como los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la referida entidad, en la que impugna lo siguiente:

**“IV. Acto cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó.**

*Se reclama la omisión legislativa, en la que han incurrido tanto el Congreso de la Unión como el Congreso del Estado de Jalisco, así como también, los titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y del Estado de Jalisco. Con motivo de la inactividad legislativa, dentro del ámbito de sus funciones, para efecto de generar las leyes reglamentarias de los artículos 2º segundo y 115 fracción III último párrafo (sic), ambos de la Constitución Política de los Estado (sic) Unidos Mexicanos; así como el marco normativo secundario, necesario para su aplicación. Ya que con fecha 14 de agosto del 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma realizada por el Congreso de la Unión, a la Constitución Política de los Estado (sic) Unidos Mexicanos, mediante el siguiente decreto: (...). Sin embargo, a pesar de que dicho decreto prevé en su artículo segundo transitorio, la obligación para el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, de realizar las adecuaciones a las leyes federales y constitucionales locales, para que reglamenten lo estipulado en esta reforma. Hasta el momento, solo (sic) ha prevalecido la inactividad legislativa de los ahora demandados. (...).”*

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**  
\*\*\*\*\*  
como instructora del procedimiento de

<sup>1</sup>**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

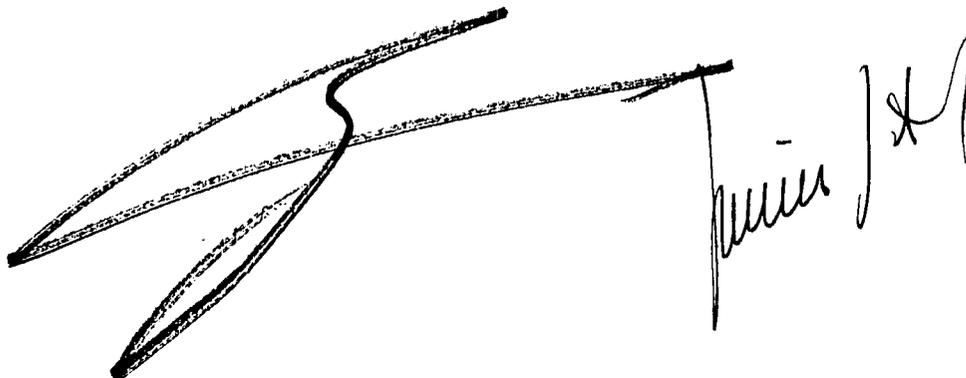
<sup>2</sup>**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y, el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, the President of the Supreme Court of Justice of the Nation. The signature is written in a cursive style and is positioned to the right of the main text block.